



RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones a entidades locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local, para el año 2008. (2008062357)

Por Orden de 13 de marzo de 2008 (DOE n.º 57, de 25 de marzo) se convocaron subvenciones en favor de las entidades locales para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

Mediante dicha convocatoria se pretende proseguir la tarea, ya emprendida hace más de quince años por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar la vinculación voluntaria y desinteresada a la protección civil, fomentando la realización de actuaciones por las entidades locales que contribuyan a elevar el nivel de organización y mejor equipamiento municipal en la materia.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa, los informes emitidos y la propuesta formulada por el Secretario General de Administración Pública e Interior,

RESUELVO :

1. Conceder a las entidades locales las subvenciones que se detallan en el Anexo para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.
2. Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios y limitaciones establecidos en la referida Orden de convocatoria y del carácter limitativo del crédito consignado, a las entidades locales solicitantes que no se relacionan en el Anexo.
3. Las entidades locales beneficiarias rotularán en el equipamiento y en los medios subvencionados, así como en las campañas publicitarias y formativas realizadas con cargo a la subvención, el número de teléfono 1.1.2. de atención de urgencias y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el logotipo del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a)



y artículo 14.1. Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 18 de julio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE
PROTECCIÓN CIVIL.****(Orden de 13 de marzo de 2008)****MODALIDAD A
PROVINCIA DE BADAJOZ**

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
AHILLONES	2.499
ALCONCHEL	2.046
ARROYO DE SAN SERVÁN	2.046
AZUAGA	1.535
BIENVENIDA	2.316
CABEZA DEL BUEY	1.535
CALAMONTE	2.046
CALZADILLA DE LOS BARROS	2.046
CASTUERA	1.535
DON ALVARO	2.558
FREGENAL DE LA SIERRA	959
FUENTE DE CANTOS	1.535
FUENTE DEL MAESTRE	2.558
GRANJA DE TORREHERMOSA	2.215
GUADIANA DEL CAUDILLO	1.535
HERNÁN CORTÉS	2.046
HIGUERA DE LA SERENA	2.046
HIGUERA DE VARGAS	1.454
LA CORONADA	3.069
LA GARROVILLA	2.046
LA ZARZA	3.069
LLERENA	2.046
LOS SANTOS DE MAIMONA	1.770
MONESTERIO	1.750
OLIVA DE LA FRONTERA	2.558
OLIVENZA	2.046
PALOMAS	2.046
PERALEDA DEL ZAUCEJO	1.535
PUEBLA DE LA REINA	1.535
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	2.558
RETAMAL DE LLERENA	2.046
RIBERA DEL FRESNO	1.535
SALVALEÓN	2.046
SANTA AMALIA	3.069
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	2.046
TORREMAYOR	1.335
TORREMEJÍA	2.046



LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
VALDETORRES	2.046
VALVERDE DE LEGANÉS	2.046
VALVERDE DE MÉRIDA	2.327
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2.558
VILLANUEVA DEL FRESNO	2.046
VILLAR DEL REY	3.581
ZAFRA	2.558
ZAHINOS	2.558
ZALAMEA DE LA SERENA	2.046
TOTAL MODALIDAD A BADAJOZ	96.427

**MODALIDAD A
PROVINCIA DE CÁCERES**

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
ALBALÁ	1.535
BAÑOS DE MONTEMAYOR	3.069
CASATEJADA	2.558
CORIA	2.558
GARCIAZ	3.581
HERVÁS	3.581
IBAHERNANDO	2.046
JARAIZ DE LA VERA	2.558
JARANDILLA DE LA VERA	3.069
MADRIGAL DE LA VERA	2.558
MADROÑERA	2.558
MIAJADAS	1.535
MORALEJA	2.558
PUERTO DE SANTA CRUZ	3.581
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	3.069
TORREJONCILLO	1.535
TORREJON EL RUBIO	2.046
TRUJILLO	1.535
VALENCIA DE ALCÁNTARA	2.558
TOTAL MODALIDAD A CÁCERES	48.088

**MODALIDAD B**
PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
ACEDERA	2.558
ALCONERA	1.210
ATALAYA	1.200
BARCARROTA	3.069
BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.023
BERLANGA	513
BURGUILLOS DEL CERRO	2.558
CABEZA LA VACA	1.023
CAMPANARIO	1.535
CARMONITA	1.580
CASAS DE REINA	3.069
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2.046
FUENTE DEL ARCO	3.069
FUENTES DE LEÓN	1.193
GARGÁLIGAS	2.558
HERRERA DEL DUQUE	1.535
LA ROCA DE LA SIERRA	2.023
LOBÓN	2.558
LOS GUADALPERALES	2.558
MAGUILLA	1.535
MANCOMUNIDAD AGUAS DE NOGALES	5.101
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	4.762
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO	3.569
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	4.761
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS RIO MATACHEL	5.101
MEDINA DE LAS TORRES	1.535
MONTEMOLÍN	1.535
MONTERRUBIO DE LA SERENA	1.535
ORELLANA LA VIEJA	1.535
PALAZUELO	1.535
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	1.535
PUEBLA DEL MAESTRE	2.558
PUEBLA DE OBANDO	2.335
SANTA MARTA DE LOS BARROS	1.200
SEGURA DE LEÓN	1.535
VALDEHORNILLOS	2.558
VALDELACALZADA	2.046
VALDIVIA	1.535
VALENCIA DEL VENTOSO	1.913
VALLE DE LA SERENA	1.535



LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
VALLE DE MATAMOROS	3.069
VILLAR DE RENA	1.535
ZARZA CAPILLA	2.046
ZURBARÁN	2.046
TOTAL MODALIDAD B BADAJOZ	96.828

**MODALIDAD B
PROVINCIA DE CÁCERES**

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
ABADIA	2.046
ACEHÚCHE	2.046
ALCÁNTARA	2.558
ALCUESCAR	1.535
ALDEA DEL CANO	2.046
ALDEANUEVA DEL CAMINO	1.535
ALISEDA	2.046
ALMOHARÍN	1.535
ARROYO DE LA LUZ	1.023
BENQUERENCIA	2.046
BERROCALEJO	2.046
BOHONAL DE IBOR	2.250
BROZAS	3.069
CADALSO	1.535
CAMPO LUGAR	3.069
CASAS DE DON ANTONIO	2.046
CASAS DEL MONTE	2.046
CEDILLO	1.535
EL GORDO	2.046
GUIJO DE GRANADILLA	844
HERNÁN PÉREZ	3.069
HERRERA DE ALCÁNTARA	1.535
HERRERUELA	2.558
HINOJAL	2.046
LA GRANJA	2.046
LA PESGA	2.558
MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO	5.102
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	4.591
MANC. VALLE DEL ALAGÓN	5.101
MANC. VALLE DEL JERTE	5.605
MANC. VILLUERCAS, IBORES Y JARA	5.101
MATA DE ALCÁNTARA	2.558
MEMBRIO	2.558



LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
MONROY	2.558
NAVALMORAL DE LA MATA	1.535
NAVAS DEL MADROÑO	1.535
NUÑOMORAL	2.046
PERALEDA DE LA MATA	2.046
PERALES DEL PUERTO	1.670
PLASENZUELA	1.535
PORTEZUELO	1.246
RIOLOBOS	2.046
ROMANGORDO	3.069
ROSALEJO	1.535
RUANES	2.046
SALORINO	2.558
SAN MARTÍN DE TREVEJO	1.220
SANTA MARTA DE MAGASCA	1.535
SALVATIERRA DE SANTIAGO	2.046
SANTA ANA	2.046
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1.535
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	2.046
SANTIAGO DEL CAMPO	2.046
SANTIBAÑEZ EL ALTO	1.620
SIERRA DE FUENTES	1.535
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	3.069
TORRE DE SANTA MARÍA	2.558
TORREORGAZ	2.046
TORREQUEMADA	1.790
VALDEFUENTES	2.046
VALDEHUNCAR	3.069
VALDEMORALES	2.046
VILLA DEL REY	2.558
VILLASBUENAS DE GATA	2.334
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	2.558
TOTAL MODALIDAD B CÁCERES	148.458

...